República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Martha Cecilia Nieto López**
Demandado	**Colfondos S.A y Otros**
Radicación n.°	**76 001 31 05 010 2018 00683 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 684

Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial para continuar con su respectivo trámite y encontrándose el mismo para la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para llevar a cabo dicho acto procesal.

Una vez analizado el proceso de referencia, este Despacho Judicial observa que previo a decidir de fondo el asunto, en aras de privilegiar la verdad material sobre la formal y/o aparente y en los términos del artículo 54 del CPT se oficiará a la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones EICE,** para que remita copia de la historia laboral y carpeta administrativa completa de Martha Cecilia Nieto López identificada con cedula de ciudadanía n° 42.003.274.

Así mismo, se hace necesario oficiar a la **U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, para que certifique el tipo de vinculación de Martha Cecilia Nieto López identificada con cedula de ciudadanía n° 42.003.274, como trabajador oficial o empleada pública.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Dejar sin efectos el auto N° 433 del 08 de julio de 2021, notificado por estados electrónicos el 9 de julio de 2021, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria del artículo 77 del CPT y de la SS.

2. Avocar el conocimiento del presente proceso

3. Oficiar a la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones EICE,** para que remita copia de la historia laboral y carpeta administrativa completa de Martha Cecilia Nieto López identificada con cedula de ciudadanía n° 42.003.274.

4. Oficiar a la **U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, para que certifique el tipo de vinculación de Martha Cecilia Nieto López identificada con cedula de ciudadanía n° 42.003.274, como trabajador oficial o empleada pública

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE JULIO DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Scm

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.